

partir de la orden de iniciación de los obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

#### CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADMISION PREVIA

Además de los requisitos, reseñados en el número 6.1.2. del presente Pliego, deberá acreditarse documentalmente, en el sobre número 2, el que se cumplen las condiciones técnicas siguientes.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 25 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sevilla para las obras de Rehabilitación del Teatro Lope de Vega.*

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de cuarenta millones de pesetas (40.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764,00 Subvenciones o Entes Territoriales, de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero: autorizar la concesión de una subvención para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Lope de Vega, de Sevilla, por importe de cuarenta millones de pesetas, (40.000.000), que representen el 26% del Presupuesto General de las obras.

Segunda: Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificada de obra ejecutada, expedido por el Arquitecto Director de las obras, y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Secretario Gra. Técnico y Director Gra. de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 3 de octubre de 1986, por la que se aprueba el esquema de ordenación del área de actuación urbanística La Cartuja, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.:

El Decreto de 3 de abril de 1971, número 734/71, extendió la aplicación del régimen jurídico determinada por el Decreto ley 7/1979, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, a la provincia de Sevilla, aprobándose posteriormente, mediante el Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, la delimitación del área de actuación «La Cartuja» de Sevilla.

Producida plenamente la asunción por la Comunidad Autónoma de las competencias derivadas de la aplicación a los terrenos de «La Cartuja» del régimen de ACTUR, y facultada esta Consejería tanto para determinar como impulsar la ordenación urbanística de los terrenos, todo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónica, control de calidad de la edificación y vivienda, y en los Decretos 39/84, de 29 de febrero, y 208/84, de 17 de julio, se ha estimado conveniente, ante la necesidad de dotarlas de viabilidad urbanística, la previa aprobación de un esquema global de ordenación de los terrenos comprendidos en el ACTUR, cuyas determinaciones sirvan de marco de referencia para el desarrollo de las distintas piezas que componen el ámbito territo-

rial delimitado por el Decreto 3003/71, de 25 de noviembre.

En su virtud, oídas las Corporaciones Locales afectadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, y los Decretos 194/83, de 21 de septiembre, 208/84, de 17 de julio y 130/86, de 30 de julio, en relación con lo establecido en el Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, y arts. 3, número 5, y 28 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se aprueba el Esquema de Ordenación del Área de Actuación Urbanística «La Cartuja» de Sevilla.

Segundo: Se faculta al Director General de Urbanismo para que adopte las medidas pertinentes y dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas  
y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 5 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarta de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por importe de 500.000 pesetas, para la Adaptación y Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dos. Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tres. Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 613.000 ptas. para las Normas Subsidiarias Municipales. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por importe de 2.100.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 6.000.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Seis. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por importe de 6.400.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. 1ª Fase.

Siete. Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 3.000.000 para el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Puerto Serrano, Alcalá del Valle y Trebujena.

Ocho. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por importe de 2.000.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Nueve. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), por importe de 640.910 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales. Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Diez. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), por importe de 361.802 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Once. Ayuntamiento de Mantalbán (Córdoba), por importe de 122.953 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Doce. Ayuntamientos de Nuevo Carteya (Córdoba), por importe de 135.022 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Trece. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por importe de 2.072.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales. Suelo no Urbanizable y Diseminados. Aprobación Inicial.

Catorce. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), por importe de 871.102 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Quince. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales. Información y Diagnóstico.

Dieciséis. Ayuntamiento de Motril (Granada), por importe de 2.709.008 ptas., para los Planes Parciales 3-53 y 3-52. Aprobación Inicial.

Diecisiete. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por importe de 900.000 ptas., para la Conclusión las Normas Subsidiarias Municipales.

Dieciocho. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.712.382 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Diecinueve. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.800.000 ptas., para el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo. Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 4.000.000 ptas., para la Redacción de la Modificación del Planeamiento en Polígono Aeropuerto. Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otras procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla 5 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarta de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986; y Orden de 23 de mayo de 1986 sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la difusión del Planeamiento Urbanístico Municipal, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 1.492.000 ptas., para los Actos de Participación Pública en la Información de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Aprobación Inicial).

Dos. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por importe de 793.360 ptas., para la Difusión del Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico.

Tres. Ayuntamiento de El Coranil (Sevilla), por importe de 779.520 ptas., para la Difusión de los contenidos del Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cuatro. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), por importe de 2.399.398 ptas., para la Difusión del Avance de la Revisión-

Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

Cinco. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por importe de 1.280.000., para lo Difusión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otras procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a Viajes Al-Andalus, S.A., de Granada.*

A fin de resalver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, de «Viajes Al-Andalus, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en distintas causas de revocación del Título-Licencia, previstas en el artículo 21.2 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por la O.M. de 9.8.74.

En virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/84 de 22 de mayo, y Decreto 130/1986 de 30 de julio,

ORDENO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, a «Viajes Al-Andalus, S.A.», con número de orden 799 y Casa Central en Granada, C/ Martínez Campos, 15, bajo.

Disposición final. Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.*

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la segunda relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

La relación citada es la que se expone a continuación:

Expediente	Beneficiario	Subvención
FCC-44/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCH-56/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCG-60/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-61/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-62/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-63/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-64/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-65/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCG-66/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-67/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-68/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-87/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-88/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-90/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCM-92/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-100/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-101/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-102/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-103/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-112/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-113/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-114/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000